



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Cultura, Presidencia y Relaciones Institucionales

Aprobación Definitiva de Ordenanza de precios públicos por entradas al Teatro Isabel la Católica por actuaciones del Plan Platea.

Aprobación Definitiva de Ordenanza de precios públicos por entradas al Teatro Isabel la Católica por actuaciones del Plan Platea.

Finalizado el periodo de exposición pública de 30 días contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 47 de 11 de marzo de 2026 y no habiéndose presentado reclamaciones, se entiende elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la **Ordenanza de precios públicos por entradas al Teatro Isabel la Católica por actuaciones del Plan Platea**, adoptado por la Comisión Municipal De Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Innovación y Comercio, en sesión ordinaria, celebrada el día 20 de Enero de 2026, cuyo texto íntegro se publica en cumplimiento de lo dispuesto artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que es del siguiente tenor literal:

Ordenanza no fiscal para el establecimiento y ordenación del “Precio público para la venta de entradas al Teatro Municipal Isabel la Católica del Ayuntamiento de Granada, de obras de Teatro enmarcadas en al Plan Platea

1. FUNDAMENTO.

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 y 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el “precio público para la venta de entradas al Teatro Municipal Isabel la Católica del Ayuntamiento de Granada, de obras de Teatro enmarcadas en al Plan Platea” por el Excmo. Ayuntamiento de Granada.

2. CONCEPTO.

La actividad consiste en la venta de entradas al Teatro Municipal Isabel la Católica del Ayuntamiento de Granada, de obras de Teatro enmarcadas en al Plan Platea” por el Excmo. Ayuntamiento de Granada.

3. OBLIGADOS AL PAGO.

Estarán obligados al pago de los precios públicos quienes adquieran estas entradas.

4. CUANTÍA. TARIFAS.

Precio público de asistencia a espectáculo y actuaciones programadas por el Ayuntamiento, dentro del Plan Platea: 12 euros.

5. NORMAS DE GESTIÓN.

Los precios públicos contemplados en esta norma se satisfarán con carácter previo a la prestación del servicio o realización de la actividad.

6. COBRO.

La obligación de pagar el precio nace desde que se adquiera la entrada. Únicamente cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, no se produzca la entrega de la entrada, procederá la devolución del importe correspondiente. El cobro se realizará en el momento de la adquisición.

7. PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO Y NUEVOS PRECIOS.

La aprobación de la modificación de la tarifa se realizará mediante acuerdo de la JGL, sin necesidad de modificación de la ordenanza.

Toda propuesta de modificación de este precio público deberá ir acompañada de una Memoria económico-financiera que al menos deberá prever los siguientes aspectos:

- Justificación del importe de los precios que se propongan.
- Grado de cobertura financiera de los respectivos costes económicos.
- Las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionado cuando se haga uso de las facultades previstas de justificación de circunstancias sociales, culturales o benéficas que hagan aconsejable la fijación de precio público menor al resultante del estudio económico-financiero. Las propuestas deberán ir suscritas por el concejal del área y en la misma deberá justificarse la concurrencia en la actividad a sufragar con fondos propios de las circunstancias relacionadas.

8. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA.

El presente precio público entrará en vigor tras la aprobación preceptiva mediante Acuerdo de la Comisión Informativa de Hacienda por delegación del Pleno, al tratarse de una ordenanza no fiscal y estará vigente hasta su modificación o derogación posterior.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso -administrativo ante la Sala de lo Contencioso -Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso -administrativa, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

En Granada, a 25 de junio de 2026

Firmado por:

D. Jorge Saavedra Requena

Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Relaciones Institucionales.